

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SEGUNDO Aviso de Declaratoria de abandono de una aeronave que se encuentra localizada en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Federal de Aviación Civil.

RODRIGO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, el Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Aviación Civil; 102 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 21 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3 y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que las aeronaves que permanezcan en aeropuertos, aeródromos o helipuertos por noventa días naturales o más, sin estar al cuidado directo o indirecto de su propietario o poseedor, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá hacer la declaratoria de abandono de la aeronave;

Que las aeronaves declaradas como abandonadas pasarán a propiedad de la Nación y se procederá a su enajenación en subasta pública con la participación de las autoridades correspondientes y ante fedatario público;

Que la aeronave que se describe en el numeral PRIMERO del presente instrumento ha permanecido más de noventa días en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, y

Que, sin perjuicio de lo anterior, su permanencia constituye un obstáculo para la debida prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios del Aeropuerto en cuestión, esta autoridad aeronáutica ha iniciado el procedimiento de Declaratoria de Abandono de Aeronave, previsto por el artículo 77 de la Ley de Aviación Civil, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE UNA AERONAVE QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CUERNAVACA

PRIMERO.- Se emite el **Segundo Aviso** para que el propietario o poseedor de la aeronave que se indica en el Cuadro 1, presente las objeciones correspondientes que conforme a derecho procedan a la Declaratoria de Abandono que nos ocupa.

Cuadro 1

NO. PROG.	MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LA AERONAVE	MATRICULA DE LA AERONAVE
2	Mar. BOEING727- 200 Mod. BOEING 727-222CF No. de serie 19913	XA-UII
Ubicación: Aeropuerto Internacional de Cuernavaca en Carretera Acatlipa, Tetlama Km 5, C.P. 62594.		

SEGUNDO.- Las personas que tengan interés jurídico para presentar las objeciones que conforme a derecho procedan respecto del procedimiento de Declaratoria de Abandono de la aeronave antes indicada tendrán un plazo de hasta **cuarenta días**, contados a partir de la publicación del primer Aviso, bajo el apercibimiento de declarar el abandono de la aeronave en beneficio de la Nación.

Las objeciones correspondientes deberán presentarse en las oficinas de la Agencia Federal de Aviación Civil ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, PH, Colonia los Alpes, Código Postal 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Conforme al último párrafo del artículo 77 de la Ley de Aviación Civil, el presente aviso se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.- El Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, **Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán.-** Rúbrica.